



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/21624
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de septiembre de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

33. EXPEDIENTE 2026/21624:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MOLINA DE SEGURA PARA LA TEMPORADA 2025/26. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/21624 de la Concejalía de Deportes que copiada literalmente, dice:

“Carlos Alberto Perelló Garay, Concejal Delegado de Deporte y Salud Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Adjunto se remite a la Junta de Gobierno Local:

Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26. (Exp. MyTAO 2026/21624).

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a los clubes deportivos y asociaciones deportivas de Molina de Segura por la participación de sus equipos en competiciones federadas y/o la organización de eventos deportivos (que cumplan lo especificado en el artículo 14 Grupo F de las bases específicas), en la temporada objeto de la convocatoria.

Para el desarrollo de esta Convocatoria es necesario aprobar el siguiente gasto:

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4880300 “SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS”, del presupuesto de gastos del año 2026, por un importe máximo de 60.000,00 €.

Por lo que solicito de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria, se adopte el siguiente:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 60.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4880300 "SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS", del presupuesto de gastos del año 2026, para financiar la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26, que es del siguiente tenor literal

""BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26

1. Bases Reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2026 (expt 2025/24028) así como el Plan Estratégico de Subvenciones (expt 2025/24028), han sido aprobados por el Pleno en sesión plenaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

Dicha subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de fomentar el deporte federado en el municipio de Molina de Segura, cumpliendo así con los objetivos previstos en dicho Plan.

2. Crédito presupuestario.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4880300 "SUBVENC.CLUBES DEPORTIVOS", del presupuesto de gastos del año 2026, por un importe máximo de 60.000,00 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a los clubes deportivos y asociaciones deportivas de Molina de Segura por la participación de sus equipos en competiciones federadas y/o la organización de eventos deportivos (que cumplan lo especificado en el artículo 14 Grupo F de estas bases), en la temporada objeto de la convocatoria.

4. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas de Molina de Segura legalmente constituidos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2025.*
- Tener la sede social en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de 2025.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Desarrollar su actividad habitual en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de agosto de 2025.*
- *No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.*
- *No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.*
- *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.*
- *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.*
- *No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Molina de Segura en ejercicios anteriores.*

Además de lo anterior, para ser beneficiario de las ayudas por deporte adaptado (Grupo F, apartado 25), el club solicitante debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- *Ser un club legalmente constituido para la atención de personas con discapacidad (física, cognitiva o sensorial).*
- *Ser un club que cuente con equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.*
- *Ser un club de modalidad deportiva individual que cuente con deportistas discapacitados federados que participen en competiciones.*

5. Exclusiones.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- A) Las sociedades anónimas deportivas.*
- B) Las entidades de promoción y recreación deportiva.*
- C) Las federaciones deportivas nacionales o territoriales.*

6. Temporada.

Se considera por temporada deportiva todas aquellas actividades desarrolladas entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio del 2026.

7.- Publicación, solicitudes y documentación

Las bases de la convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de las misma en el BORM.

1. El cómputo del plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el acto en forma de extracto en el BORM.

La convocatoria podrá establecer los medios de publicidad adicionales que el órgano convocante estime más convenientes para facilitar el conocimiento general de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como Anexo I a la convocatoria en el plazo de veinte días naturales.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura o de cualquiera de las administraciones u



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de dicha ley, no siendo válida la presentación de documentación en papel.

3. Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del presidente del club y CIF del club deportivo.

b) Credencial de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva con el nombramiento del presidente.

c) Declaración jurada de las ayudas percibidas por el solicitante cualquiera que sea la Administración que las conceda y la finalidad de las mismas, en el ejercicio fiscal a que se refiera la correspondiente convocatoria. Dicha declaración se incluirá en la solicitud de la correspondiente convocatoria. (Anexo II)

Es obligatoria la declaración de las ayudas concedidas de otras administraciones, su no declaración puede dar lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención.

d) Declaración responsable del presidente del club deportivo de que el mismo no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha declaración se incluye en el impreso que señale al efecto la correspondiente convocatoria. (Anexo III)

e) Certificado de la entidad bancaria actualizado en el que conste el número de cuenta del club deportivo.

f) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos página web – sede electrónica-Ayuntamiento).

g) Certificado expedido por la federación correspondiente, firmado por el presidente o secretario general, sobre:

- La inscripción en la temporada que señale la convocatoria y en la competición en cuya participación se basa la solicitud de la ayuda (modalidad o especialidad deportiva, denominación de la competición, categoría en la que participan cada uno de los equipos, temporada deportiva).

- La relación de deportistas federados del club en la temporada objeto de la convocatoria, incluida su fecha de nacimiento o categoría de deporte base.

- Los logros por equipo y/o individuales (clasificaciones oficiales) correspondiente a la temporada objeto de la subvención, en logros obtenidos por equipo se debe acompañar el número máximo de participante recogidos en el acta de un partido.

h) Deportistas en Deporte Base Federado, cumplimentación datos para el baremo del Grupo B. (Anexo IV)





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

i) *Número de deportistas en Deporte Federado Senior Autonómico, cumplimentación datos para el baremo del Grupo C. (Anexo V)*

j) *Número de deportistas en Deporte Federado Senior Nacional cumplimentación datos para el baremo del Grupo D. (Anexo VI)*

k) *Logros Deportivos cumplimentación para el baremo del Grupo E, (Anexo VII)*

l) *Organización de Eventos (Adjuntar una hoja por cada evento) cumplimentación datos para el baremo del Grupo F. (Anexo VIII)*

m) *Deporte Adaptado (adjunte una hoja por cada tipo de actividad) cumplimentación datos para el baremo del Grupo G. (Anexo IX)*

8. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los siguientes, relativos a la temporada objeto de la convocatoria:

- *Derechos de participación u organización en competiciones federadas.*
- *Licencias deportivas federadas del club, equipo y deportistas*
- *Arbitrajes y jueces de actividades federadas.*
- *Cuotas de mutualidades y seguros deportivos.*
- *Seguros de responsabilidad civil del club y de su personal.*
- *Nóminas y seguros sociales del personal contratado.*
- *Desplazamientos realizados con empresas de transporte o alquiler de vehículos con motivo de competiciones federadas.*
- *Alojamientos realizados en empresas de hostelería con motivo de competiciones federadas.*
- *Material deportivo y vestuario propio de la modalidad deportiva del club.*

9. Compatibilidad de las subvenciones.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el beneficiario procedente de cualquier entidad pública y privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, excepto con cualquier otra que convoque el Ayuntamiento de Molina de Segura, si va destinada a entidades deportivas, en cuanto se refiera al equipo o equipos por los que se hayan concedido las presentes ayudas.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

10. Cuantía máxima.

La cantidad total a subvencionar a un club/asociación deportiva no podrá superar el coste de los gastos subvencionables.

11. Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y Comisión de Evaluación

1. La forma de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Servicio de Deportes de la Concejalía de Deporte y Salud, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. Se constituirá una comisión de valoración, que será presidida por el Concejal con competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que estará formada por entre 2 y 4 vocales funcionarios o personal laboral fijo de la Concejalía de Deporte y Salud del Ayuntamiento de Molina de Segura, designados por el Concejal, y actuando uno de ellos como Secretario. La comisión evaluará las solicitudes a la vista de los criterios y baremos de esta convocatoria, resolverá las cuestiones, incidencias o dudas necesarias, y asignará las cuantías económicas correspondientes a cada club deportivo.

4. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se podrán realizar por cualquiera de los siguientes medios: tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como por correo electrónico.

5. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos de la presente convocatoria se requerirá a la entidad solicitante por los medios legalmente estipulados para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud.

6. Mediante Propuesta del Concejal de Deporte y Salud, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura la relación provisional de todas las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y la necesidad de subsanación en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la publicación. En caso de no subsanación se le tendrá por desistido de la solicitud. Así mismo se le comunicará que disponen de diez días naturales para presentar la documentación justificativa de los gastos realizados subvencionables.

7. Una vez resueltas las alegaciones, si se producen, y comprobados los documentos justificativos de los gastos subvencionables, se dictará por el Concejal de Deportes, Propuesta Definitiva que se comunicará a los interesados. Si se produce alguna modificación respecto a la propuesta provisional se concederá un plazo de 10 días naturales, para que comuniquen su aceptación; transcurrido ese plazo sin haberse producido aceptación expresa, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

12.- Resolución

1. A la vista de la Propuesta definitiva formulada, la resolución de la concesión de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local, que contendrá los siguientes extremos:

- La relación de solicitantes a los que se concede subvención y los solicitantes desestimados.
- La cuantía concedida.
- Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

El plazo máximo para la resolución de las convocatorias será de seis meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM en forma de extracto. Cumplido el plazo de



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

resolución sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

13. Criterios para el reparto de la subvención.

El reparto del importe total se realizará entre los distintos clubes solicitantes, asignando a cada club una puntuación en base a los siguientes criterios:

<u>Grupo A:</u> Reparto equitativo entre clubes:	9 %
<u>Grupo B:</u> Deporte Base federado:	31 %
<u>Grupo C:</u> Deporte federado Senior Autonómico:	24 %
<u>Grupo D:</u> Deporte federado Senior Nacional:	17 %
<u>Grupo E:</u> Logros deportivos federados:	9 %
<u>Grupo F:</u> Organización de eventos:	8 %
<u>Grupo G:</u> Deporte adaptado	2 %

14. Sistema de puntuación diferentes grupos

1.- Grupo A: reparto equitativo entre clubes

El importe correspondiente a este grupo se distribuirá en cantidades iguales entre todos los clubes beneficiarios de la presente convocatoria.

2.- Sistema de puntos para baremar los Grupos B a G

El montante total económico asignado a un Grupo se dividirá entre la suma de los puntos obtenidos en ese Grupo por todos los solicitantes según el baremo que consta, calculando así el valor económico de un punto. Se obtendrá la subvención económica para un club deportivo en cada Grupo multiplicando los puntos obtenidos por el club en el Grupo por el valor económico del punto en el Grupo.

Grupo B: Deporte base federado.

Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos según la siguiente tabla, donde cada casilla representa los puntos por cada deportista federado empadronado en Molina de Segura según año de nacimiento. Siendo el límite máximo de puntos por club de 250.

Los datos de empadronados deben ser aportados por los diferentes clubes, estos deben ser verídicos, si se comprueba por parte de la Concejalía de Deporte y Salud que no son correctos, puede dar lugar a la exclusión del club de esta convocatoria.

Año de nacimiento	Deportistas Federados empadronados en el T.M. de Molina de Segura
2019 a 2017	0,8 pto
2016 a 2014	1 pto
2013 a 2010	1.3 pto
2009 y 2008	1.5 pto
2007*	1.5 pto





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

** Solo para aquellas modalidades deportivas en las que los nacidos en 2007 se considera deporte base*

Grupo C: Deporte federado Senior Autonómico.

Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos según la siguiente tabla, donde cada casilla de la tabla representa los puntos por cada deportista federado según el ámbito de la competición federada en la que participa. Quedan expresamente excluidos de puntuar aquellos deportistas pertenecientes a equipos que participan en ligas regulares en las que los partidos en sede local se realizan habitualmente en instalaciones ajenas al Municipio de Molina de Segura. Siendo el límite máximo de puntos por club de 50.

Ámbito	Deportistas Federados
Autonómico	1 pto
Interautonómico	1.5 ptos

Grupo D: Deporte federado Senior Nacional.

Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos según la siguiente tabla, donde cada casilla de la tabla representa los puntos por cada deportista federado según el ámbito de la competición federada en la que participa. Quedan expresamente excluidos de puntuar aquellos deportistas pertenecientes a equipos que participan en ligas regulares en las que los partidos en sede local se realizan habitualmente en instalaciones ajenas al Municipio de Molina de Segura. Siendo el límite máximo de puntos por club de 250.

Ámbito	Deportistas Federados
Nacional	1,75 pto
Internacional	2 ptos

Grupo E: Logros deportivos federados.

Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos según la primera tabla, donde cada casilla de la tabla representa los puntos otorgados a cada equipo según el ámbito de la competición en el que se consiguió el logro, siendo el máximo de deportistas por equipo a puntuar los deportistas que se pueden inscribir en el acta de cada partido según su federación correspondiente, y el carácter olímpico o no del deporte. Cada deportista podrá puntuar únicamente en una ocasión en la temporada objeto de la convocatoria, correspondiendo con el mérito de mayor categoría y posición. En la modalidad de deportes por parejas o individual, se puntuará a cada deportista con arreglo a su tabla específica e igualmente dependiendo del carácter olímpico o no del deporte.

TABLA EQUIPOS

Categoría	Deportes olímpicos*			Deportes no olímpicos		
	1º	2ª	3º	1º	2ª	3º
Autonómica	3	1.5	1	1.5	0.75	0,5
Interautonómica	4	2	1.5	2	1	0.75
Nacional	6	4	3	3	2	1.75
Internacional	8	6	4.5	4	3	2.25





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

TABLA PAREJAS O INDIVIDUAL

Categoría	Deportes olímpicos*			Deportes no olímpicos		
	1º	2ª	3º	1º	2ª	3º
Autonómica	6	3	2	3	1.50	1
Interautonómica	8	4	3	4	2	1,5
Nacional	12	8	6	6	4	3,50
Internacional	16	12	9	8	6	4.50

(*) Se consideran deportes olímpicos las disciplinas oficiales y de exhibición de la última olimpiada celebrada antes de la fecha de la convocatoria.

Con el límite máximo por club del 30% del total asignado, si quedará cantidad por asignar se acumulara al importe del "grupo A reparto equitativo"

Grupo F: Organización de eventos.

Tendrán cabida en este grupo aquellos eventos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que se hayan desarrollado en el Municipio de Molina de Segura.
- Que se hayan desarrollado en la temporada objeto de la convocatoria.
- Competiciones oficiales que fomenten la participación y promoción de la modalidad deportiva en el municipio (quedan excluidas las ligas regulares y en su caso las fases de ascenso)
- Colaboración en la organización de actividades de la Concejalía de Deportes de Molina de Segura y organización de competiciones que aparezcan en el Programa de las Fiestas Patronales
- Las actividades/eventos deben ser solicitadas por el club y aprobada su realización por la Concejalía de Deporte y Salud.
- Sesiones dentro de Unidades Didácticas de Educación Física en centros educativos del municipio, realizadas en horario lectivo y de forma coordinada con la Concejalía de Deportes.
- Que no hayan sido subvencionados con aportaciones dinerarias del Ayuntamiento.

Quedan excluidas de este concepto: sesiones de puertas abiertas, presentación de equipos, festivales y/o exhibiciones internas, formación de técnicos o de árbitros, partidos amistosos, jornadas de tecnificación y campamentos de verano.

Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos según la siguiente tabla, donde cada evento se evalúa como la suma de los puntos por participación y ámbito (el club deberá justificar el ámbito del evento mediante carteles, textos o documentos, materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales, ...).

Con el límite máximo por club del 20% del total asignado, si quedará cantidad por asignar se acumulara al importe del "grupo A reparto equitativo"

Participación	Más de 500 deportistas	De 100 a 499 deportistas	De 50 a 99 deportistas	Hasta 49 deportistas
---------------	------------------------	--------------------------	------------------------	----------------------





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

	8	6	4	2
Ámbito	Internacional	Nacional	Interautonómico	Autonómico
	5	3	2	1

Grupo G: Deporte Adaptado.

Contabilizan para esta subvención los deportistas con una minusvalía superior al 65% y/o certificado de grado de dependencia de 2.0. Para cada club deportivo se barema este grupo mediante el sistema de puntos donde cada deportista obtiene 1 punto. Con el límite máximo por club del 40% del total asignado, si quedará cantidad por asignar se acumulara al importe del "grupo A reparto equitativo"

15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes deportivos que reciban ayudas en la presente convocatoria estarán obligadas a:

Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y en la Legislación General de Subvenciones.

Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, si no son verídicos podrán ser excluidos de la concesión.

Incorporar el escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura durante los 12 meses posteriores a la concesión de la subvención, en los elementos de promoción, carteles, textos o documentos, materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales sobre las actividades del club.

Colaborar, a solicitud de la Concejalía de Deporte y Salud durante los 12 meses posteriores a la concesión de la subvención, en eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deporte y Salud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura que se señale en la convocatoria. Para la realización de dichas actuaciones el beneficiario deberá facilitar cuanta información le sea requerida.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá conllevar la devolución íntegra o parcial del importe subvencionado.

16. Justificación de la subvención.

Una vez comunicada la propuesta provisional, los clubes/asociaciones deportivas aportarán a través de instancia en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura, dirigida al Sr. Alcalde, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del emisor, del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A en su caso, así como el justificante de pago:





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Transferencia bancaria por importe de la factura/s.
- Transferencia bancaria a la cuenta monedero de la Federación y certificado de la Federación correspondiente del abono de las factura/s por parte del Club.
- Recibí para pagos en efectivo por importe inferior a 300 € (deberán llevar el sello del proveedor, la firma y el texto "PAGADO").

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

El beneficiario de la subvención estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

El Ayuntamiento de Molina de Segura realizará las comprobaciones necesarias e ingresará el importe económico correspondiente en la cuenta bancaria de cada club deportivo.

17. Medios de notificación y publicación.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, ----- de 2026

Anexo I

Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura para la temporada 2025/26

Club:.....CIF:.....Nº reg.:.....
Domicilio:.....C.P.:.....
Teléfono:.....e-mail:.....
Representante:.....Cargo:.....
Domicilio:.....C.P.:.....
Teléfono:..... Email:.....

Modalidades por las que solicita subvención (marque las que corresponda):

- ☐ Grupo A: Reparto equitativo entre clubes
- ☐ Grupo B: Deporte Base federado



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- ___ Grupo C: Deporte federado Senior Autonómico
- ___ Grupo D: Deporte federado Senior Nacional
- ___ Grupo E: Logros deportivos federados
- ___ Grupo F: Organización de eventos
- ___ Grupo G: Deporte adaptado
- Documentación adjuntada

- A) Copia de DNI del representante
- B) Copia del CIF del club deportivo
- C) Copia de la credencial donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva
- D) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta del club deportivo
- E) Autorización Ayuntamiento certificado SS y Agencia Tributaria.
- F) Certificado federación:
 - Inscripción y competiciones
 - Relación deportistas federados
 - Logros por equipo o individuales.
- G) Anexo II sobre otras subvenciones
- H) Anexo III sobre la ley General de subvenciones
- I) Anexo IV sobre datos de deporte base (Grupo B)
- J) Anexo V sobre datos de deporte senior Autonómico(Grupo C)
- K) Anexo VI sobre datos de deporte senior Nacional(Grupo D)
- L) Anexo VII sobre logros deportivos (Grupo E)
- M) Anexo VIII sobre eventos organizados (Grupo F) y documentos adjuntos
- N) Anexo IX sobre deporte adaptado (Grupo G) y documentos adjuntos

En....., a..... de..... de 20....

Firmado, el Presidente, D/Dña.....

Anexo II

Declaración sobre subvenciones o ayudas, solicitadas o concedidas, para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria

D/D^a.....
Con DNI..... En calidad de Presidente del Club o Asociación Deportiva.....

Declara que el club :



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501377214261341
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 12 de 20





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

☐

No ha solicitado ni recibido ayudas públicas o privadas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria.

☐

Sí ha solicitado y/o recibido ayudas públicas o privadas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria, y son las siguientes:

Entidad	Pública/ Privada	Concedida / Solicitada	Cantidad

En Molina de Segura a..... de..... de 20....

El Presidente del club deportivo

Anexo III

Declaración sobre el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

D/Dª.....

Con DNI..... En calidad de Presidente del Club o Asociación Deportiva.....

Declara que el club deportivo reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero.

En Molina de Segura a..... de..... de 20....

El Presidente del club deportivo

Extracto del artículo 13 de la Ley 38/2003

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*

b) *Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*

c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*

d) *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*

e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.*

i) *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*

j) *Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.*

3. *En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Anexo IV

Deportistas en Deporte Base Federado

Los datos aquí aportados deben corresponder con los contenidos en los certificados federativos que se adjuntan a esta solicitud.

Tabla resumen

<i>Año de nacimiento</i>	<i>N.º Deportistas Federados empadronados en el T.M. de Molina de Segura</i>
<i>2019 a 2017</i>	
<i>2016 a 2014</i>	
<i>2013 a 2010</i>	
<i>2009 y 2008</i>	
<i>2007*</i>	

** Solo para aquellas modalidades deportivas en las que los nacidos en 2007 se considera deporte base*

Anexo V

Número de deportistas en Deporte Federado Senior Autonómico

Los datos aquí aportados deben corresponder con los contenidos en los certificados federativos que se adjuntan a esta solicitud.

<i>Ámbito</i>	<i>N.º Deportistas Federados</i>
<i>Autonómico</i>	
<i>Interautonómico</i>	

Anexo VI

Número de deportistas en Deporte Federado Senior Nacional

Los datos aquí aportados deben corresponder con los contenidos en los certificados federativos que se adjuntan a esta solicitud.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Ámbito	N.º Deportistas Federados
Nacional	
Internacional	

Anexo VII

Logros Deportivos

Únicamente el mayor logro por deportista. Adjuntar copia de los documentos oficiales justificativos de los logros.

TABLA EQUIPOS

Ámbito	Número de deportistas en cada puesto		
	1º	2ª	3º
Autonómico			
Interautonómico			
Nacional			
Internacional			

Modalidad deportiva:.....Olímpica SI NO

TABLA PAREJAS O INDIVIDUAL

Ámbito	Número de deportistas en cada puesto		
	1º	2ª	3º
Autonómico			
Interautonómico			
Nacional			
Internacional			

Modalidad deportiva:.....Olímpica SI NO

Deportista	Ámbito	Logro (puesto, categoría, competición, aclaraciones)





[illegible]



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

(adjuntar más hojas si es necesario)

Anexo VIII

Organización de Eventos (Adjuntar una hoja por cada evento)

Se deberá rellenar la hoja resumen por cada evento y además adjuntar relación oficial de los deportistas participantes.

Título del evento.....

Fecha realización.....

Lugar de realización.....

Descripción detallada:.....

.....

.....

Co-organización por el Ayuntamiento: SI ☐ NO ☐

Aprobada solicitud por el Ayuntamiento: SI ☐ NO ☐

Número de deportistas participantes:.....

Ámbito: ☐ Autonómico ☐ Interautonómico ☐ Nacional ☐ Internacional

Justificación del ámbito:.....

Anexo IX

Deporte Adaptado (adjunte una hoja por cada tipo de actividad)

Se deberá adjuntar además de esta hoja:

- Relación de deportistas
- Copia de la justificación oficial de la minusvalía superior al 65% y/o grado de dependencia 2.0 o mayor de los deportistas
- Documento que justifique la actividad por la que se solicita la subvención.

Marque los requisitos que cumple el club solicitante para esta actividad (y adjunte justificación):

- ☐ Es un club legalmente constituido para la atención de personas con discapacidad (física, cognitiva o sensorial).





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- ☐ Es un club que cuenta con equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.
- ☐ Es un club de modalidad deportiva individual que cuente con deportistas discapacitados federados que participen en competiciones.

Número de deportistas discapacitados por los que solicita subvención.....

*Descripción de la actividad deportiva desarrollada
por la que se solicita subvención
(Marque y rellene la correspondiente)*

<i>Equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad. (Describa la competición o programa e indique rango de fechas, categoría, ámbito, número de partidos disputados y otra información considerada relevante)</i>
<i>Competiciones federadas de deportistas discapacitados modalidades deportivas individuales. (Describa la competición e indique fechas, categoría, ámbito, número de competiciones disputadas y otra información considerada relevante)</i>

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento municipal, de conformidad con el artículo 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo más procedente y oportuno para los intereses municipales.

*Molina de Segura, a fecha firma digital
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)
(Decreto 2023004383 de 22 de junio de 2023)"*

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos,



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 29/09/2026 20:43:31

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 29/09/2026 10:30:08

